

	AUTO DE VISITA APROVECHAMIENTO FORESTAL (Doméstico, Aislado)		Código:	F-CAM-173
			Versión:	3
			Fecha:	09 Ago 18

No. 071

La Plata, 12 de diciembre del 2022

Mediante radicado CAM No. 20223200330382 de diciembre 07 del 2022 y VITAL No. 2300003638268422001, la señora MARISOL CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.382.684 de La Plata, con dirección de notificación en la calle 8 No. 10 – 76 en el municipio de La Plata, celular 3134787873 y correo electrónico marisol5castillo@gmail.com, en calidad de propietaria, solicita el aprovechamiento forestal de árboles aislados en el predio urbano localizado en la nomenclatura calle 8 No. 10 – 76 con matrícula inmobiliaria No. 204-26855 y código catastral No. 4139600040000000020585000000000 en el casco urbano en jurisdicción del municipio de La Plata en el departamento del Huila. Allega el respectivo soporte de cancelación de costos de evaluación y seguimiento establecido para el trámite de solicitud de aprovechamiento forestal doméstico, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000.

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Occidente:

DISPONE

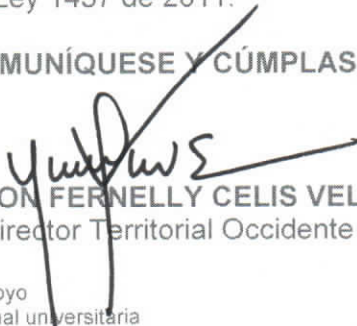
PRIMERO. - Ordenar la práctica de una visita ocular, comisionando a la contratista de apoyo YUBERICA FERNANDA DIAZ EMBUS adscrita a la Dirección Territorial Occidente.

SEGUNDO. - Comunicar el contenido del presente auto de visita de aprovechamiento forestal de árboles aislados a la señora MARISOL CASTILLO identificada con cédula de ciudadanía No. 36.382.684 de La Plata, con dirección de notificación en la calle 8 No. 10 – 76 en el municipio de La Plata, celular 3134787873 a la dirección electrónica marisol5castillo@gmail.com.

TERCERO. - El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

CUARTO. - Contra la presente decisión no procede recurso alguno, de conformidad con lo expuesto en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


NIXON FERNELLY CELIS VELA
 Director Territorial Occidente

Proyectó: Yuberica Diaz – Contratista de apoyo
 Revisó: Leidy Catherin Clavijo R. – Profesional universitaria
 Expediente: PAF-00986-22